



# PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARA

PROGRAMA DE  
FINANCIACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE  
VIVIENDA Y  
DESARROLLO  
URBANO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS

CIUDAD DE SAN MARCOS  
Diciembre de 2020





## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	2
PROPOSITO .....	4
DEFINICIONES.....	4
OBJETIVOS.....	5
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMACIÓN DE CONTACTO .....	5
ACESO A LOS REGISTROS .....	6
PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR QUEJAS .....	6
EXENCIONES DE EMERGENCIA .....	6
AVISO PÚBLICO .....	8
AVISO PÚBLICO ADECUADO CON ANTELACIÓN .....	8
FORMULARIOS DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA.....	8
AUDIENCIAS PÚBLICAS .....	8
Acceso a las audiencias públicas.....	8
Poblaciones con necesidades únicas .....	8
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	10
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	10
PLAN CONSOLIDADO (CONPLAN) Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PAA) .....	10
ENMIENDAS SUSTANCIALES .....	11
INFORME ANUAL CONSOLIDADO DE RENDIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
CAPÍTULO 4: COMENTARIOS RECIBIDOS Y AGRADECIMIENTOS .....	13
COMENTARIOS RECIBIDOS .....	13
AGRADECIMIENTOS.....	13



# CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN



## PROPÓSITO

La ciudad de San Marcos (la ciudad) recibe anualmente fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) y está obligada a tener y seguir un Plan de Participación Ciudadana (CPP) que establece sus políticas y procedimientos de participación del público en general.

El Plan de Participación Ciudadana de la Ciudad se prepara y aplica de acuerdo con las orientaciones proporcionadas en el Reglamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) 24 CFR Parte 91.105.

## DEFINICIONES

**Plan de Acción Anual (PAA):** un plan que detalla cómo se asignan los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad y la Asociación de Inversión en el Hogar, si se reciben, durante cada año fiscal del Plan Consolidado.

**Plan de Participación Ciudadana (CPP):** un plan que debe ser desarrollado por las jurisdicciones participantes para describir y documentar los esfuerzos que se llevarán a cabo para proporcionar y alentar a los ciudadanos a participar en el desarrollo del Plan Consolidado, AAP, cualquier Enmienda Sustancial al ConPlan, y el Informe Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación (CAPER).

**Subvención en bloque para el desarrollo de la comunidad (CDBG):** subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) proporciona fondos para programas de desarrollo para las comunidades que reunen los requisitos y que benefician a las personas con ingresos bajos y moderados.

**Informe Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación (CAPER):** un informe anual de rendimiento presentado al HUD dentro de los 90 días siguientes al cierre del año del programa de un concesionario.

**Plan consolidado (ConPlan):** es un plan estratégico de cinco años que identifica las necesidades de desarrollo comunitario y de vivienda y especifica los objetivos de desarrollo comunitario a corto y largo plazo que proporcionan una vivienda digna, crean un entorno de vida adecuado y amplían las oportunidades económicas principalmente para las personas de ingresos bajos y moderados.

**Días:** Todas las referencias a los días significarán días naturales, a menos que se designen días laborables.

**HUD:** El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HD) es la agencia federal que administra y proporciona orientación para el proceso del Plan Consolidado y el uso de fondos federales como el CDBG.

**Persona con ingresos bajos y moderados:** miembro de una familia con ingresos iguales o inferiores al 80% o por debajo del límite de ingresos bajos establecido por el HUD. Las personas no emparentadas se considerarán como familias unipersonales a estos efectos.

**Personas con conocimientos limitados de inglés (LEP):** personas con una lengua primaria o materna distinta del inglés que, debido a su limitado dominio del inglés, deben comunicarse en esa lengua primaria o materna si quieren tener la misma oportunidad de participar o beneficiarse de cualquier ayuda o servicio proporcionado.



## Capítulo 1: Introducción

### OBJETIVOS

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana (PPC) es fomentar la participación del público en general. Para lograr este objetivo, la Ciudad ayudará a:

Disponer y alentar la participación de los ciudadanos en el desarrollo de cualquier ConPlan, cualquier modificación sustancial del ConPlan y el CAPER. Estos requisitos están diseñados para alentar la participación de las personas de ingresos bajos y moderados, en particular las que viven en zonas de tugurios y arruinadas y en áreas donde se propone utilizar fondos del CDBG, y de los residentes de vecindarios predominantemente de ingresos bajos y moderados. Adoptar todas las medidas necesarias para fomentar la participación de todos sus ciudadanos, incluidas las minorías y las personas que no hablan inglés, así como las personas con discapacidades.

Fomentar la participación de las instituciones locales y regionales, el Continuum of Care y otras organizaciones (incluidas las empresas, los promotores, las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones filantrópicas y las organizaciones comunitarias y religiosas) en el proceso de desarrollo y aplicación del ConPlan.

Fomentar, junto con la consulta a las dependencias de vivienda pública, la participación de los residentes de los desarrollos de vivienda pública y de asistencia, en el proceso de desarrollo e implementación del ConPlan, junto con otros residentes de bajos ingresos de las áreas de revitalización focalizadas en las que se encuentran los desarrollos. Hacer un esfuerzo para proporcionar información a la agencia de vivienda pública (PHA) sobre las actividades del plan consolidado relacionadas con sus desarrollos y las comunidades circundantes para que la PHA pueda hacer esta información disponible en la audiencia pública anual obligatoria para el Plan de la PHA.

Proporcionar a los residentes un acceso razonable y oportuno a la información, las reuniones y los registros.

Proporcionar a los residentes la oportunidad de revisar, ofrecer su opinión y comentarios sobre el uso de los fondos del programa, y hacer comentarios sobre el CAPER.

Proporcionar asistencia a las personas que no hablan inglés y a las personas con conocimientos limitados del idioma, previa solicitud, siempre que se disponga de estos servicios.

Ofrecerá ajustes razonables a personas con alguna discapacidad siempre que lo soliciten con antelación.

### RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMACIÓN DE CONTACTO

El Coordinador del Programa CDBG de la ciudad también actuará como Coordinador de Participación Ciudadana (Coordinador). Las responsabilidades del Coordinador incluyen:

Crear los avisos públicos, las audiencias públicas, los grupos de discusión y los foros

Registrar y responder a los comentarios y quejas recibidos

Garantizar el cumplimiento de la CPP y de toda la normativa federal aplicable en materia de participación ciudadana



## Capítulo 1: Introducción

Modificar el CPP según sea necesario para seguir cumpliendo la normativa vigente

La información de contacto del Coordinador se encuentra en el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad de la Ciudad en <https://www.san-marcos.net/departments/neighborhood-programs/community-development-block-grant>. El Coordinador también puede ser contactado en la Ciudad de San Marcos, 1 Civic Center Drive, San Marcos, CA, 92069-2918 o por teléfono al 760-744-1050.

## ACCESO A LOS REGISTROS

La ciudad proporcionará a los residentes, dependencias públicas y otras partes interesadas un acceso razonable y oportuno a la información y los registros relacionados con los planes de la ciudad y el uso de la ayuda de la ciudad en virtud de los programas cubiertos por este CPP durante los cinco años anteriores.

La Ciudad proporcionará un número razonable de copias gratuitas de los Documentos Estándar a los ciudadanos y grupos que lo soliciten.

Los registros están disponibles en los siguientes lugares:

Oficina del secretario municipal situada en la ciudad de San Marcos, 1 Civic Center Drive, San Marcos  
Página web de la ciudad de San Marcos en [www.san-marcos.net](http://www.san-marcos.net)

Los registros estarán disponibles en una forma accesible para las personas con discapacidad, previa solicitud al Coordinador. Para las personas con LEP, se proporcionará un documento alternativo si lo solicitan.

## PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR QUEJAS

Las quejas y reclamos deben dirigirse al Coordinador a la dirección indicada en la sección de Responsabilidad Administrativa e Información de Contacto de este PPC y deben incluir una dirección a la que la Ciudad pueda enviar una respuesta. La Ciudad enviará una respuesta sustantiva en el plazo de 15 días laborables, siempre que sea posible.

## EXENCIONES DE EMERGENCIA

La Ciudad puede decidir seguir una Exención de Emergencia emitida por el HUD. Si la Ciudad decide seguir una Exención de Emergencia emitida por el HUD, entonces los requisitos de esa exención tendrán prioridad sobre los requisitos de este Plan de Participación Ciudadana.



## CAPÍTULO 2: AVISOS PÚBLICOS Y AUDIENCIAS



## Capítulo 2: Avisos y audiencias públicas

### AVISO PÚBLICO

La Ciudad proporcionará al público un aviso razonable y oportuno en sobre las reuniones y documentos locales, incluyendo el uso propuesto o real de los fondos del programa. El aviso proporcionará una descripción del contenido y el propósito del documento/plan/informe e incluirá los lugares donde se pueden examinar las copias del documento/plan/informe.

### AVISO PÚBLICO ADECUADO CON ANTELACIÓN

Los avisos públicos deberán notificarse con la debida antelación y se publicarán con al menos 10 días de antelación a la celebración de una audiencia pública.

### FORMULARIOS DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Los anuncios se publicarán en uno o más periódicos de circulación general y se anunciarán en el sitio web de la ciudad. Los avisos también pueden publicarse en un periódico local en español.

### AUDIENCIAS PÚBLICAS

Las audiencias públicas se llevarán a cabo en un mínimo de dos etapas diferentes en el año del programa para obtener las opiniones de los ciudadanos y para responder a las propuestas de financiación y a las preguntas. Las audiencias públicas se celebrarán después de haber sido notificadas adecuadamente, tal y como se describe en la sección "Notificación pública" de este PPC. Los avisos deben proporcionar suficiente información sobre el tema de la audiencia para permitir comentarios informados.

### ACCESO A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Las audiencias públicas se llevarán a cabo durante las reuniones regulares del Cabildo de la Ciudad que se celebran en el Ayuntamiento ubicado en 1 Civic Center Drive, San Marcos, CA 92069-2918. El Ayuntamiento es de fácil acceso por el transporte público.

### POBLACIONES CON NECESIDADES ÚNICAS

Todas las audiencias públicas se celebrarán en lugares accesibles para las personas con discapacidad. En la medida de lo posible, se harán adaptaciones especiales para las personas con discapacidad.

Si se solicita, la ciudad proporcionará un intérprete a los residentes que no hablen inglés.



# CAPÍTULO 3: PROCESO DE PARTICIPACIÓN



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La ciudad invita al público a participar en el proceso y a hacer comentarios sobre los planes e informes. A continuación, se presenta el proceso de participación de la ciudad para los planes e informes del programa.

### MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se publicará un aviso en el que se informará de la disponibilidad de un proyecto de modificación del PCC en el periódico y se publicará en el sitio web de la ciudad. Los documentos estarán disponibles en el sitio web de la ciudad y también se podrán consultar en la oficina del Secretario de la ciudad. Se establecerá un periodo de comentarios no menor a 30 días. Todos los comentarios recibidos, por escrito u oralmente, se incluirán en el Plan de Participación Ciudadana modificado.

La enmienda se facilitará en un formato accesible para las personas con discapacidad, previa solicitud.

### PLAN CONSOLIDADO (ConPlan) Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PAA)

Antes de publicarlo para que el público haga comentarios, la Ciudad llevará a cabo al menos una audiencia pública durante el desarrollo del ConPlan o AAP. La audiencia abordará las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario, incluyendo las necesidades prioritarias de desarrollo comunitario no relacionadas con la vivienda, el desarrollo de las actividades propuestas y la revisión del rendimiento del programa. Para obtener información adicional de los ciudadanos, la ciudad también puede llevar a cabo reuniones públicas, celebrar reuniones de grupos de discusión y/o emitir encuestas/cuestionarios.

Antes de la adopción del ConPlan o AAP definitivo, se publicará un aviso público en el que se informará de la disponibilidad de los proyectos de planes. La Ciudad pondrá los planes a disposición del público en el sitio web de la Ciudad y también estarán disponibles para su revisión en la oficina del Secretario de la Ciudad. El ConPlan o AAP incluirá la cantidad de ayuda que la Ciudad espera recibir (incluyendo los fondos de subvención y los ingresos del programa) y la gama de actividades que pueden llevarse a cabo, incluyendo la cantidad estimada que beneficiará a las personas de ingresos bajos y moderados. No se prevé que ninguna actividad de los planes provoque el desplazamiento de personas, sin embargo, el ConPlan o AAP especificará los tipos y niveles de asistencia disponibles para las personas desplazadas.

La Ciudad recibirá y tomará en cuenta los comentarios relativos al ConPlan o AAP durante un periodo no menor a 30 días. Todos los comentarios recibidos, por escrito u oralmente en una audiencia pública, se tendrán en cuenta al preparar el ConPlan o AAP definitivo. Se adjuntará al ConPlan o AAP definitivo un resumen de los comentarios u opiniones, incluyendo los no aceptados y las razones por ello. La adopción del ConPlan o AAP definitivo se llevará a cabo en una audiencia pública.



## ENMIENDAS SUSTANCIALES

Se puede realizar una enmienda sustancial al ConPlan o al AAP. La Ciudad define como enmiendas sustanciales las siguientes:

1. Cambio en sus prioridades de asignación o un cambio en el método de distribución de fondos
2. Cambiar el propósito, el alcance, la ubicación o los beneficiarios de una actividad
3. Cambios en el uso de los fondos del CDBG de una actividad elegible a otra que superen el 10% del importe de la asignación anual del PAA
4. Eliminación de una actividad originalmente descrita en el PAA
5. Inclusión de una actividad no descrita originalmente en el PAA

La Ciudad publicará un aviso público informando de la disponibilidad del proyecto de enmienda sustancial para que los residentes tengan la oportunidad de revisar y comentar. Las enmiendas estarán disponibles en el sitio web de la Ciudad y también estarán disponibles para su revisión en la Oficina del Secretario de la Ciudad. La Ciudad considerará cualquier comentario u opinión de los ciudadanos recibida por escrito, o verbalmente en las audiencias públicas, si las hubiera, en la preparación de la enmienda sustancial. Se proporcionará un período de comentarios de no menos de 30 días. Todos los comentarios recibidos, ya sea en forma de testimonio verbal o presentados por escrito durante el período de revisión y comentarios, serán considerados cuidadosamente e incluidos en la Enmienda Sustancial Final.

Podrá llevarse a cabo una audiencia pública para considerar la Enmienda Sustancial de acuerdo con la sección "Audiencia Pública" del CPP.

## INFORME ANUAL CONSOLIDADO DE RENDIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ciudad preparará un CAPER anual para evaluar el progreso del Plan Consolidado para revisar los logros del año del programa anterior. El CAPER describe cómo se gastaron los fondos y en qué medida se utilizaron para actividades que beneficiaron a los residentes de ingresos bajos y moderados. Antes de presentar el CAPER al HUD, el informe se suele presentar al Ayuntamiento para su revisión.

La ciudad emitirá un aviso público para informar de la disponibilidad del CAPER. El CAPER estará disponible en el sitio web de la Ciudad y también estará disponible para su revisión en la Oficina del Secretario de la Ciudad ubicada en la Ciudad de San Marcos, 1 Civic Center Drive, San Marcos. Se proporcionará un período de comentarios de no menos de 15 días. Todos los comentarios recibidos, por escrito u oralmente, se incluirán en la presentación final al HUD. La Ciudad considerará todos los comentarios o puntos de vista de los ciudadanos recibidos por escrito, o verbalmente en las audiencias públicas, si las hubiera, en la preparación del CAPER final. Se adjuntará al CAPER un resumen de todos los comentarios recibidos, incluyendo la razón por la que no se aceptó un comentario.

# CAPÍTULO 4: COMENTARIOS RECIBIDOS Y AGRADECIMIENTOS



## CAPÍTULO 4: COMENTARIOS RECIBIDOS Y AGRADECIMIENTOS

A continuación se exponen los agradecimientos y comentarios recibidos durante el periodo de revisión pública del borrador del Plan de Participación Ciudadana.

### COMENTARIOS RECIBIDOS

No se ha recibido ningún comentario

### AGRADECIMIENTOS

Preparado por la ciudad de San Marcos

Versión 0:

- Plan finalizado: 23 de diciembre de 2020